

Radicación Nro.2020-00095-00

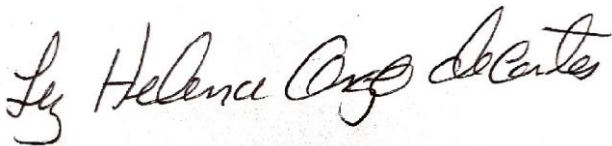
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

No se accede a la solicitud hecha por la parte ejecutada a través de su apoderado judicial, en el memorial enviado vía correo electrónico, teniendo en cuenta lo acordado por las partes en audiencia celebrada en este Juzgado, el 8 de septiembre de 2021, donde se dispuso que la señora MARTHA CECILIA BEDOYA ZAPATA y el señor CRISTIAN CAMILO RODRÍGUEZ BEDOYA, para levantar la medida lo solicitarían conjuntamente al juzgado, por lo tanto, se les requiere para que presenten el memorial suscrito por los dos.

Asimismo, revisado el portal de Depósitos Judiciales de la página electrónica del Banco Agrario de Colombia, no se encontraron las consignaciones de cuotas de alimentos a que hace referencia el apoderado de la parte ejecutada, depositadas a órdenes de este Juzgado para el presente proceso; a pesar de que se ordenó abrir cuenta de ahorros a la ejecutante, en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, para consignar las cuotas de alimentos acordadas por las partes a favor de los hijos beneficiarios en la referida audiencia.

Entérense de la presente providencia a las partes, vía correos electrónicos denunciados en la demanda.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 190 de hoy, 27 de octubre de 2021.

Secretario: JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ